



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar



Chiriguana, Noviembre Cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NUBIA ESTHER CARVAJAL PEREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00214-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, presentada por **NUBIA ESTHER CARVAJAL PEREZ**, mediante apoderado judicial, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con lo señalado en el decreto 806 de 2020.

1. Dentro del poder y demanda presentada no señala extremo pasivo alguno.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase a las Dras. LIZETH DANIELA BUITRAGO (ABOGADA PRINCIPAL) Y GLORIA GONZALEZ GALVAN (ABOGADA SUPLENTE), como apoderadas judiciales de **NUBIA ESTHER CARVAJAL PEREZ**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a05130f4d65cob3c4ccb9df1887e7b74aoc653cc15b613865e14foa82aef2f65

Documento generado en 05/11/2021 12:17:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>